

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29765 TARRAGONA

El Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado se ha dictado en fecha 5-7-13 Auto de declaración de concurso voluntario abreviado de Produccio Ecológica Roca Cabrera, S.L., con CIF B43876937 y domicilio en Xerta (Tarragona), partida Planes de Vences del Polígono 14 y de Dama de Elaia, S.L., con CIF B-55562094 y domicilio en Xerta (Tarragona), partida Plana Vella, parcela 200, 201 y 202 del Polígono 16, y a efectos de su tramitación acumulada el concurso voluntario de la sociedad Produccio Ecológica Roca Cabrera, S.L., se registrará con el nº de auto 436/13 y el concurso voluntario de Dama de Elaia, S.L., se registrará con el nº de autos 470//13, ambas representadas por la procuradora Inmaculada Amela Rafeles y defendidas por la letrada Pilar Vázquez Botaya, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirán conservando las concursadas, quedando sometido el ejercicio de éstas a la actuación de la Administración concursal, e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen al Administrador Concursal "Alhos Concursal, SLP", con domicilio para ambas concursadas en C/ Calvari, nº 48, 43550 de Uldecona (Tarragona) y email en el caso de Produccio Ecológica Roca Cabrera, S.L., "rocacabrera.436-13@alhosgroup.com" y para Dama de Elaia, S.L. "damaelaia.470-13@alhosgroup.com", la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Administrador en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOE del auto de declaración de concurso, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 15 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A130043450-1